



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 100-2023-MDY

POR CUANTO:

Yura, 21 de diciembre del 2023

El concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre del 2023, ha acordado:

VISTOS: El Expediente N° 00012051-2023, del Programa Nacional de Cuna Más, Informe N° 00220-2023-MDY/GDSE/SGBS, de la Sub Gerencia de Bienestar Social, Informe N° 00123-2023-MDY-GM-OGA-OCPSGI, de la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, Informe N° 00512-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 01140-2023-GM-MDY, de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° numeral 25 de mencionado cuerpo normativo, señala que: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.";

Que, mediante Expediente N° 00012051-2023, el Programa Nacional de Cuna Más, representado por la Lic. Yelitza Inares Portilla – Jefa de la Unidad Territorial, quien presenta y solicita suscribir el Convenio de Cogestión Interinstitucional a firmarse de forma tripartita entre el Gobierno Regional de Arequipa (Gerencia Regional de Salud), Gobierno Local de Yura y el CLAS Ciudad de Dios, con la finalidad de coadyuvar en mejorar los servicios de salud beneficiando directamente a la población del distrito;

Que, mediante Informe N° 00220-2023-MDY/GDSE/SGBS, la Sub Gerencia de Bienestar Social, señala que ante la necesidad de contar con ambientes adecuados para la prestación del servicio de cuidado diurno, que permitirá continuar brindando atención integral a la primera infancia de los niños de la zona y mantener los avances logrados en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional, por lo mismo se ponga a consideración y se apruebe la suscripción del convenio, por un período de tres (03) años;

Que, mediante Informe N° 00123-2023-MDY-GM-OGA-OCPSGI, la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, señala que de acuerdo a la verificación de locales realizada para la atención de niños del programa de CUNAMÁS, el predio ubicado en la Asociación Ciudad de Dios Mz. "A", lote 01, Zona 2, Sector "B" se cuenta con un ambiente registrado a la Municipalidad distrital de Yura, como área verde, área total del terreno es de 6,558.78 metros cuadrados, según partida N° P06070081;

Que, mediante Informe N° 00512-2023-OAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable a la propuesta planteada por la Jefa de la Unidad Territorial del Programa Cuna Más, sobre afectación en uso de local para el funcionamiento de un centro infantil de atención integral a través del Comité de Gestión "María Auxiliadora", ubicado en la Asociación Ciudad de Dios Mz. "A", Lote 1, Zona 2, Sector "B", resultando viable jurídicamente, por tanto, se ponga en consideración en sesión de concejo, a efecto de que previo debate y/o análisis se apruebe el convenio en mención;

Que, mediante Proveído N° 01140-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal, señala que estando el Informe N° 512-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se ponga a consideración de sesión de concejo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, el convenio tiene por objeto que mejorar la atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad, a través del funcionamiento y mantenimiento de locales por parte del PNCM, para la implementación del Servicio de Ciudadano Diurno que asegure el adecuado desarrollo de la primera infancia;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de diciembre del 2023;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO EN UN ÁREA DE 127.17 M2 DEL PREDIO UBICADO EN EL ASENTAMIENTO POBLACIONAL ASOCIACIÓN URBANIZADORA CIUDAD DE DIOS, SECTOR B, ZONA 2, MANZANA A', LOTE 1, DISTRITO DE YURA, PROVINCIA DE AREQUIPA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, POR UN PERIODO DE TRES (3) AÑOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, LA FIRMA DEL CONVENIO DE CESIÓN/AFECTACIÓN EN USO, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO y de toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del objeto de este.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y a las áreas competentes, bajo responsabilidad, PONGASE EN CONOCIMIENTO, AL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS, y a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Pamela Alejandra Tejeda Zuzunaga
Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Mirtha Mavel R. ALCA

